MERCOSUR/SGT Nº 5/ACTA Nº 01/14

XLVII REUNIÓN ORDINARIA DEL SGT Nº 5 "TRANSPORTES"

Se celebró en la ciudad de Salta, capital de la Provincia homónima, República Argentina, entre los días 5 y 7 de noviembre de 2014, la XLVII Reunión Ordinaria del SGT Nº 5 "Transportes", con la presencia de las Delegaciones de Argentina, Brasil, Paraguay, Uruguay y Venezuela. Asimismo, participó la Delegación de Chile en carácter de Estado Asociado al MERCOSUR.

La apertura de la Reunión Plenaria estuvo a cargo del Subsecretario de Transporte Automotor, Sr. Edgardo Colombini quien en primera instancia agradeció a las Autoridades Provinciales, la hospitalidad y el apoyo brindado para la realización del evento. Destacó la importancia de los temas que se abordan en estas reuniones que contribuyen a afianzar las relaciones entre los pueblos hermanos que integran este bloque de integración. Realizó una correlación desde los inicios a la fecha manifestando que muchos logros se han obtenido y que se debe continuar en la tarea de optimizar el desarrollo del transporte para que los productos regionales sean competitivos a nivel internacional.

A continuación, el Presidente de la Autoridad Metropolitana de Salta, Dr. Marcelo Ferraris, saludó a las delegaciones, comunicando el Decreto Nº 3258 de la Secretaría General de la Gobernación que manifiesta el interés provincial de la XLVII Reunión del SGT Nº 5, dado la envergadura de los temas a abordarse, a la participación de las delegaciones intervinientes y a la proyección de la Provincia de Salta en la integración regional y su declaración de interés provincial.

Seguidamente, el Director Nacional de Transporte, Dr. Daniel Dominguez, en ejercicio de la Presidencia *Pro Tempore* presentó el temario de trabajo e invitó a las Comisiones a iniciar el desarrollo sus tareas.

La Lista de Participantes consta en el **Anexo I**.

La Agenda consta en el **Anexo II**.

El Resumen del Acta consta en el **Anexo III**.

En la Reunión se trataron los siguientes temas:

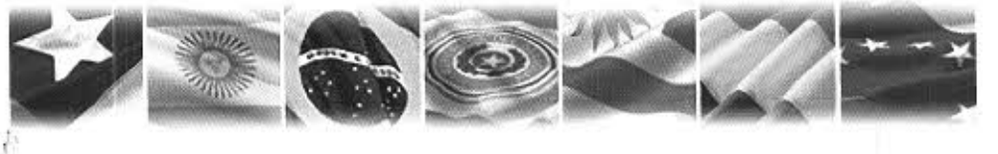

1. TRANSPORTE MARÍTIMO

Los Coordinadores tomaron conocimiento del Acta de la Comisión de Especialistas de Transporte Marítimo. La misma consta como **Anexo IV**.

2. FACILITACIÓN FRONTERIZA, CONSTITUCIÓN DE UNA COMISIÓN

La Delegación de Argentina hizo referencia a la necesidad de realizar un relevamiento de la problemática que reiteradamente han expresado los operadores privados de cargas y de pasajeros relativa a las dificultades en puntos fronterizos para la operativa del transporte internacional y propuso la creación de una Comisión para analizar el asunto y encontrar soluciones o proponer alternativas. Al mismo tiempo consideró que esta Comisión debe prever la participación del Sector Privado en los término de la Decisión CMC Nº 04/91.

Las delegaciones coincidieron en generar ese ámbito, de modo que permita recoger de primera mano esa información, ordenarla y analizarla adecuadamente, a efectos de que en la próxima reunión ordinaria del SGT Nº 5, pueda comenzar a avanzarse en la superación de aquellos inconvenientes cuya resolución se encuentra en la órbita de las autoridades de transporte y remitirse al GMC las restantes, solicitándole su derivación, a modo de insumo, para la actuación de los otros Subgrupos que pudieran estar involucrados.

La Comisión tuvo su primera reunión en esta ocasión, llegando a definir una metodología en el Acta que consta como **Anexo V**.

3. PROPUESTA DE CREACIÓN DE UN GRUPO PERMANENTE CON EL OBJETIVO DE ARMONIZAR LOS PROCEDIMIENTOS DE FISCALIZACIÓN DEL TRANSPÒRTE INTERNACIONAL POR CARRETERA

Las delegaciones coincidieron en constituir una Comisión para tratar los asuntos de fiscalización del transporte, debido a que en el desarrollo de los movimientos de mercancías y de personas, la actuación de los fiscalizadores es desigual y se observan distintos criterios para el tratamiento de situaciones similares.

Constituida la Comisión de Fiscalización (CF), los integrantes intercambiaron pareceres sobre el modo de encarar la tarea encomendada, recibiendo la información por parte de la Delegación del Brasil sobre los controles fronterizos conjuntos efectuados con Uruguay, Paraguay y Venezuela.

Asimismo, la Delegación de Brasil informó que están concluyendo la confección de un Manual de Procedimientos para la fiscalización de los transportes de cargas y pasajeros, que estiman tendrán finalizado a la brevedad, ofreciendo la

remisión del mismo a los Coordinadores Nacionales del Subgrupo, a los efectos de su conocimiento y análisis.

Se concluyó con el compromiso de trabajar sobre el documento a aportar por Brasil y antes de la próxima Reunión hacer conocer las observaciones para su tratamiento en forma conjunta en la Reunión Técnica Preparatoria del año venidero.

4. TRANSPORTE FERROVIARIO

Los Coordinadores tomaron conocimiento del Acta de la Comisión de Especialistas de Transporte Ferroviario. La misma consta como **Anexo VI**.

5. TRANSPORTE DE MERCANCÍAS PELIGROSAS

5.1. Proceso de internalización del texto revisado del Acuerdo para la Facilitación del Transporte de Mercancías Peligrosas en el MERCOSUR

Las Delegaciones de Argentina, Brasil y Uruguay informaron que dieron su aprobación para su protocolización. La Delegación de Paraguay manifestó que a través de su Representación Permanente ante ALADI y MERCOSUR, se encuentra realizando las gestiones para su aprobación.

5.2. Actualización del Acuerdo

La Delegación de Brasil circuló su propuesta de texto para los Capítulos 4, 6 y 7. En ese sentido, las delegaciones procedieron a realizar un análisis de la correspondencia existente entre los índices de apartados de las versiones en idiomas español y portugués de las partes 1, 2, 3 y 5 observando que todavía subsisten diferencias formales y de contenido.

Por lo expuesto acordaron realizar las siguientes actividades:

1- Delegación de Argentina: revisión del texto de la Parte 4 en español compatibilizada con la correspondiente versión en portugués.
2- Delegación Paraguay: revisión del texto de la Parte 6 en español compatibilizada con la correspondiente versión en portugués.
3- Delegación del Uruguay: elaboración de una propuesta en español compatibilizada con la versión en portugués de las Partes 3 y 5.
4- Delegación de Brasil: realizará el análisis de las diferencias de los textos en portugués y español ya elaborados.

Finalmente las delegaciones evaluaron que es factible concluir con las tareas descriptas, durante el primer semestre de 2015.

6. PESOS Y DIMENSIONES DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE POR CARRETERA

6.1. Empleo de neumáticos superanchos en ejes delanteros con suspensión neumática en ómnibus

La Delegación de Argentina, reiteró lo manifestado en la reunión preparatoria con respecto a la necesidad de avanzar en la propuesta debido a que los ómnibus de doble piso fabricados en la región exceden las cargas de 6 toneladas sobre el eje delantero simple. En ese sentido, circuló un documento que abarca toda la flota de vehículos de pasajeros afectados al transporte internacional con capacidades que varían entre 40 y 62 pasajeros **(Anexo VII)**.

La Delegación de Uruguay recordó que su normativa interna- Decreto N° 311/007-, establece como peso máximo permitido en el eje direccional de ómnibus, con neumáticos superancho y suspensión neumática con amortiguadores, el valor 7 toneladas, en tanto el deterioro provocado por el mismo eje dotado de neumáticos convencionales y 6 toneladas de peso es mayor al comúnmente estimado en el diseño de pavimentos. A su vez señaló, que del análisis realizado en su flota de vehículos los excesos de peso se han ido generando en el tiempo debido a la introducción en los mismos de nuevas tecnologías de seguridad y confort, tales como incorporación de sistemas de frenos ABS, control de estabilidad direccional EBS, sistema de aire acondicionados, motores con sistema de emisiones que evolucionaron de Euro-0 a Euro-5, entre otros. Por lo tanto, consideró que más que trabajar sobre el peso en los ejes delanteros, se debe enfocar un nuevo diseño de ómnibus MERCOSUR basado en las nuevas tecnologías.

Por su parte, la Delegación de Brasil entregó un documento Técnico elaborado por el Ministerio de Transporte/DENATRAN, sobre Límites de peso por eje en los vehículos utilizados en el transporte carretero de pasajeros **(Anexo VIII)**. Informó que la incidencia de transito de ómnibus de pasajeros con respecto al flujo total del transporte representa un 3.18%. Asimismo, señaló que incrementó en 1 tonelada en los ejes delanteros simples, pasando de 6 a 7 toneladas. En cuanto a los neumáticos superanchos continúa trabajando y concuerda con la propuesta de Uruguay de trabajar en la definición de un ómnibus MERCOSUR.

La Delegación de Paraguay informó que en su país, la autoridad responsable sobre el presente tema es el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones y que la normativa vigente no contempla el uso de neumáticos superanchos y el incremento de carga por eje. Agregó además, que dicho tema se encuentra en tratamiento por la Universidad Nacional de Asunción y se expedirá oportunamente.

Los Coordinadores Nacionales habiendo tomado conocimiento que en el ámbito del SGT Nº 3, se encuentran trabajando en un proyecto de clasificación de vehículos, acordaron que la PPTA participe del próximo encuentro de ese

Subgrupo para informar sobre lo actuado y trabajar en forma conjunta en este tema.

6.2. Análisis de la posibilidad de regular los largos de las carrocerías de los vehículos del tipo tractor con semirremolque

Las delegaciones acordaron retirar el tema de la agenda del SGT Nº 5.

6.3. Establecimiento de tolerancias en la medición por peso por eje y peso bruto total en los vehículos de transporte por carretera

La Delegación de Brasil presentó el documento técnico elaborado por el Ministerio de Transporte sobre el peso por eje de los vehículos de carga y pasajeros y su impacto en el deterioro del pavimento **(Anexo IX)**.

La Delegación de Paraguay reiteró que no está en condiciones de acompañar la propuesta de modificación de las tolerancias planteadas en anteriores oportunidades en el marco del SGT N° 5 tal como fue señalado en la reunión preparatoria pasada.

Al respecto, la Delegación de Uruguay expuso sobre el contenido de concepto de tolerancia contenido en su normativa interna y aportó una tabla de tolerancia por ejes comparadas entre los Estados Partes **(Anexo X)**.

La Delegación de Argentina acompañó la propuesta de trabajar en la armonización de la tolerancia en la carga por ejes a ser utilizadas para la fiscalización del transporte.

6.4. Altura de los ómnibus

Las delegaciones acordaron retirar el tema de la agenda del SGT Nº 5.

7. PROFESIONALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD DEL TRANSPORTE INTERNACIONAL POR CARRETERA

Las delegaciones acordaron concluir el tema basado en las condiciones mínimas del principio básico de la disponibilidad de flota con capacidad de transporte de 80 toneladas mínimas y consideran que cada Estado Parte a través de sus normas internas podrán sancionar y/o expulsar a las empresas transportistas que no demuestren profesionalidad, a través de su accionar, en la prestación del servicio.
Con respecto a los requisitos de Honorabilidad, Capacidad Financiera y Capacidad Técnica, por no existir consenso, las delegaciones acordaron retirar el tema de la agenda y considerarlo a futuro enfocado específicamente en la capacitación empresarial y la Revisión Técnica Obligatoria (RTO) o Inspección Técnica Vehicular (ITV) de la flota.

8. INTEGRACIÓN DE LAS INFORMACIONES DE TRANSPORTE DE PASAJEROS Y CARGAS – SISTEMATIZACIÓN DE DATOS DEL SGT Nº 5

Las delegaciones realizaron una síntesis del estado de situación del proyecto en lo referente a la integración de informaciones de pasajeros y cargas, en particular lo elaborado hasta el presente como páginas de consulta y desarrollo de web services, ratificando el objetivo explicitado en la XLIII Reunión realizada en Buenos Aires y que consta en el punto 6.1 del Acta correspondiente, en cuanto a implementar un procedimiento íntegramente electrónico para el intercambio de información de empresas y vehículos autorizados, el que constituirá la forma oficial de comunicación entre los Organismos de Aplicación del ATIT de los Estados Parte en materia de Permisos Originarios y Complementarios otorgados y su actualización.

En lo referente a transporte de cargas, las Delegaciones de Brasil, Paraguay y Uruguay hicieron referencia a las páginas de consulta ya desarrolladas, sobre las cuales incorporaron información en la Reunión Técnica preparatoria a la presente. La Delegación de Uruguay presentó un una síntesis de la información contenida en las páginas de consulta que elaboró y un análisis comparativo sobre la información prevista en las WS desarrolladas y la acordada en la XLI Reunión realizada en Asunción, lo que se incorpora como **Anexo XI**.

La Delegación de Argentina informó que debido a que la Subsecretaría de Transporte Automotor y la AFIP actualmente se encuentran abocados al proceso de integrar la transmisión electrónica de la flota permisada al Sistema Informático del Tránsito Internacional (SINTIA) actualmente se encuentra en condiciones de brindar a través de webservices los siguientes datos de permisos y flota permisada (según se definió en la reunión XLI y con los agregados y modificaciones de las reuniones XLIV, XLV): información de permisos originarios y complementarios de carga, información de flota asociada a permisos originarios de carga (incluyendo datos de última revisión técnica).

En cuanto a la información de la flota asociada a permisos complementarios, sólo se podrían brindar los datos estipulados en el apéndice 1 del ATIT (es decir no se podría entregar los datos de RTO y régimen de propiedad).

Se estima que la información faltante, con excepción de la detallada en el párrafo anterior, se podrá poner a disposición de los demás países en la reunión preparatoria de la XLVIII reunión del SGT Nº 5.

La Delegación de Argentina establece como contactos para obtener las credenciales de acceso, así como para discutir cuestiones técnicas de los webservices de permisos a:

Gabriel Arellano arellanog@cent.gov.ar
Lautaro Duarte duartel@cent.gov.ar

En lo referente a la información sobre servicios ocasionales, las Delegaciones de Argentina y Paraguay señalaron que se encuentran trabajando a los efectos

de presentar la página de consulta en los términos acordados, mientras que las de Brasil y Uruguay refirieron que habían completado su desarrollo y puesto las mismas a disposición de las demás delegaciones según se recogió en la Reunión Técnica preparatoria.

Todas las delegaciones coincidieron en que, en materia de servicios ocasionales, será suficiente con la puesta a disposición de las páginas de consulta coordinadas, debiéndose mantener el tema en agenda hasta que se complete su desarrollo por todos los países.

En cuanto a la revisión y actualización del cronograma de trabajo, las delegaciones coincidieron en la necesidad de coordinar una reunión de técnicos informáticos, la que sería organizada por la delegación de Brasil en el primer cuatrimestre de 2015. En la oportunidad, a efectos de garantizar avances concretos para el logro del objetivo referido al inicio, cada uno de los delegados participantes deberá concurrir con un borrador de propuesta en materia de interfaz de WS, operaciones básicas de WS y datos básicos de Entrada/Salida, teniendo en cuenta también el documento básico de lógica de intercambio presentado por Uruguay en la reunión de Ipojuca - Brasil.

Las delegaciones estimaron necesario incrementar las frecuencias de reuniones a los efectos de avanzar en el tratamiento del tema dada la importancia de su implementación.

9. TEMAS DERIVADOS AL SGT Nº 3 – COMISIÓN DE LA INDUSTRIA AUTOMOTRIZ

La Delegación de Uruguay expresó que de la lectura del Acta de la Reunión de la Comisión Automotriz del SGT N°3 surge la presencia de un documento presentado por la Delegación de Argentina mediante el cual se formaliza una solicitud de revisión de la Res. GMC N°19/02 "Reglamento Técnico MERCOSUR de Vehículos de la Categoría M3 para el Transporte Automotor de Pasajeros por Carretera (ómnibus de Media y Larga Distancia)".

Agregó además, que la justificación científica y técnica de la solicitud se focaliza en la necesidad de actualizar el protocolo de homologación con la incorporación de nuevas tecnologías para la disminución de siniestros, fallecidos y lesiones, además de actualizar los procesos de ensayos de los sistemas de los vehículos y sus componentes.

Asimismo, indicó que las Normas internacionales de referencia mencionadas son los Reglamentos N°36 y N° 66 de Naciones Unidas.

Por lo expuesto y en función de los resultados obtenidos por la aplicación de las Normas antes mencionadas es probable que los vehículos se vuelvan más pesados agudizando la situación actual en materia de incumplimientos de los límites de pesos establecidos en la Res GMC 65/08.

En ese marco indicó que considera necesario coordinar con la Comisión Automotriz del SGT N°3 el establecimiento de las características que deberán tener los ómnibus de la categoría M3 que realizan servicios de transporte internacional de pasajeros de forma de asegurar la circulación de unos tipos de vehículos con adecuadas condiciones de accesibilidad y seguridad para los pasajeros, respetuosos de las normas sobre emisiones vigentes en los Estados Partes, y que generen el menor impacto posible sobre la infraestructura vial.

Las delegaciones coincidieron con lo expuesto por la Delegación de Uruguay y se comprometieron en identificar los requisitos que a su juicio deberían tener los mencionados vehículos entre otros, en materia de seguridad, accesibilidad, confort, incluyendo características y dimensiones de los asientos, y estándares de emisión de motores. Asimismo, se comprometieron a relevar información a efectos de evaluar la evolución demográfica y los patrones de viaje para aportar elementos que permitan validar o modificar el peso por pasajero y equipaje considerado en la Resolución GMC N°19/02.

La Delegación de Paraguay manifestó que ha venido trabajando de manera cercana con la Sección Nacional del SGT Nº 3 puntualizando que en el marco de la Comisión de la Industria Automotriz, se está analizando temas inherentes a los limitadores de velocidad, luces de identificación y cinturón de seguridad, agregando a título informativo, que en el plenario de dicho SGT se planteó la modificación de la Res. GMC Nº 35/94.

Sin perjuicio de lo expuesto las delegaciones decidieron mantener en la agenda de trabajo del SGT N°5, el estudio de la posible utilización de neumáticos superanchos en los ejes delanteros de los ómnibus.

10. ADOPCIÓN DEL ATIT COMO BASE FUNDAMENTAL DE LAS NEGOCIACIONES EN EL TRANSPORTE TERRESTRE

Las Delegaciones de Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay y Chile adhirieron a la adopción del ATIT como base fundamental de las negociaciones en el transporte terrestre.

La Delegación de Venezuela manifestó que en la reunión preparatoria anterior presentó las consideraciones en materia de: transporte, aduanera y ferroviaria. Asimismo, reiteró haber solicitado copia certificada del contenido del ATIT y sus modificaciones ante la ALADI, a través de los canales diplomáticos, y hasta la fecha se encuentra a la espera de la misma. Por otra parte, no ha ratificado el ATIT; en consecuencia no puede invocar el Artículo 16 de este instrumento legal.

Tomando en consideración que Venezuela y Brasil han suscrito instrumentos legales bilaterales en materia de transporte internacional y transporte fronterizo y sobre un régimen especial fronterizo, la Delegación de Venezuela solicita a la Delegación de Brasil pronunciarse por escrito sobre la situación jurídica de los

acuerdos suscritos frente a la posible adhesión del ATIT por parte de Venezuela.

Por su parte, la Delegación de Brasil manifestó la mayor disposición para adelantar este tema.

La Delegación de Paraguay propuso que dado los antecedentes bilaterales existentes entre Brasil y Venezuela en materia de transporte, la Delegación de Brasil actúe como nexo entre los países miembros de la ATIT y Venezuela para que éste país se adhiera a dicha normativa regional, lo que fue acompañado por los demás países.

11. TAREAS DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD VIAL

En la reunión preparatoria pasada, la Delegación de Venezuela expuso la necesidad de mantener activa la Comisión de Seguridad Vial en virtud de la importancia del tema a nivel mundial y de la región.

Por su parte, las Delegaciones de Argentina y Uruguay expresaron que el SGT N° 5 no es el ámbito más adecuado para la elaboración de un código de tránsito de MERCOSUR, propuesto por la Delegación de Venezuela.

Las delegaciones acordaron retirar momentáneamente el tema de la agenda del SGT Nº 5.

12. RESOLUCIÓN GENERAL Nº 3450/13 Y 3550/13 AFIP

En la reunión preparatoria pasada, las delegaciones solicitaron aclaración respecto a la Resoluciones Generales N° 3450 y Nº 3550 de la AFIP respecto al impuesto aplicado a los pasajeros de los vehículos de transporte automotor internacional y su forma de aplicación y efectos del mismo en lo que hace al incremento de tarifa en forma indirecta.

Al respecto, la Delegación de Argentina presentó un documento suministrado por la AFIP, que consta en el **Anexo XII**, donde describen los alcances del impuesto sobre la venta de pasajes internacionales de transporte de pasajeros en Argentina, e incluye las respuestas a las preguntas planteadas por las delegaciones.

La Delegación de Paraguay manifestó que la citada medida afecta principalmente a los usuarios de los servicios de transporte y puntualizó su preocupación respecto a qué medidas similares puedan ser implementadas por los demás países por lo que en consecuencia, derivará el tema a otras instancias para permitir un análisis más amplio sobre el particular, propuesta a la que se adhirió la Delegación de Brasil.

La Delegación de Uruguay expresó su intención de explorar todos los mecanismos posibles a efectos de revertir la citada Resolución.

La Delegación de Chile manifestó su preocupación por el carácter intempestivo de la medida, que unida al aumento de la tasa migratoria, constituye un encarecimiento de los servicios de transporte, que afectan directamente a pasajeros y generadores de carga, razón por la cual solicita su revisión a la autoridad argentina.

13. INFORME DE CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE TRABAJO 2013-2014 Y PROGRAMA DE TRABAJO 2015-2016

Los Coordinadores Nacionales elevan a consideración del GMC, el Informe de Cumplimento del Programa de Trabajo 2013-2014 que consta en el **Anexo XIII** y el Programa de Trabajo 2015-2016 que consta en el **Anexo XIV**.

14. NUEVO PROYECTO DE RESOLUCIÓN SOBRE OBLEAS EN LA REVISIÓN TÉCNICA OBLIGATORIA

Los Coordinadores Nacionales elevan a consideración del GMC el Proyecto de Resolución Nº 01/14 "Especificaciones del distintivo u oblea de inspección técnica vehicular" **(Anexo XV)**.

La Delegación de Brasil informó que, por motivos de un problema técnico, fueron confeccionados certificados de revisión técnica ligeramente distinto del modelo aprobado. Fue omitido el nombre del país y del órgano responsable. En atención a ello, solicitó que los órganos fiscalizadores de los demás países consideren ese modelo presentado en el **Anexo XVIII**, hasta julio de 2015.

Las delegaciones se manifestaron favorables a la solicitud de Brasil.

15. GARANTÍAS ADUANERAS

El SGT Nº 5 tomó conocimiento de la Resolución GMC Nº 12/14 "Garantía en una Operación de Tránsito Aduanero Internacional", por lo tanto se da por concluido el tema en este ámbito.

16. OTROS ASUNTOS

16.1. Información sobre Protocolo de Sanciones e Infracciones

Con respecto a esta materia el representante de la Delegación de Chile, quien presidió la última Reunión de la Comisión del artículo 16, del Acuerdo sobre Transporte Internacional Terrestre, informó que en la discusión de las modificaciones presentadas en dicha oportunidad, se detectó que habían infracciones que no tenían una definición conceptual, que permitiera tipificarlas de manera precisa; a modo de ejemplo, señala la referencia a la infracción de no contar con los documentos de porte obligatorio, que actualmente no cuenta

con una definición expresa de cuáles son esos documentos. En este mismo sentido, menciona situaciones que podrían configurar vulneraciones al principio del principio del derecho sancionatorio conocido como "non bis in ídem", por cuanto una misma infracción tipificada por el protocolo, podría llegar a configurar una infracción aduanera o a normas de vialidad y en consecuencia dar lugar a una doble sanción por un mismo hecho.

Ambas situaciones, conforme a lo expresado, dan cuenta de la necesidad de hacer un análisis más preciso de las infracciones tipificadas en el Protocolo y con seguridad debiera ser uno de los temas a analizar en la próxima reunión de la Comisión del artículo 16.

De acuerdo a la importancia del tema, las delegaciones acordaron anticipar las reuniones para el primer trimestre del 2015.

16.2. Utilización de vehículos de terceros

La Delegación de Argentina planteó la necesidad de acordar con un límite de 100% la incorporación de vehículos de terceros conforme el Art. 31.2 del ATIT.

La Delegación de Uruguay señaló que en los Acuerdos bilaterales se establecerían las condiciones para la incorporación de vehículos de terceros en particular los porcentajes de participación, etc.

No habiendo consenso en el planteamiento, las delegaciones acordaron que la utilización de vehículos de terceros sea tramitado en forma bilateral con los países interesados.

16.3. Sistema SINTIA Información Aduanera

La Delegación de Argentina informó que respecto a la utilización del Sistema SINTIA y su implementación se encuentra en etapas de ensayos finales a fin de pronta puesta en vigencia. A tales efectos, adjunta un documento que contiene el estado de situación **(Anexo XVI)**.

16.4. Grupo de Cooperación Internacional (GCI)

Las delegaciones acordaron promover la presentación de un proyecto cuyo objetivo es automatizar el control de identificación y documentación de los vehículos de transporte de cargas y pasajeros, con una total compatibilidad y complementariedad entre los equipos y software de fiscalización de los diferentes Estados Partes, teniendo en cuenta los mecanismos normativos de cooperación ya previstos en el MERCOSUR.

A esos efectos se pretende evaluar la factibilidad técnica de que se pueda dotar de Tags a los vehículos de transporte internacional por carretera, de forma que interactúen con sistemas de identificación por radiofrecuencia (RFID).

El término RFID significa Radio Frequency Identification, en español identificación por radiofrecuencia, y el término Tag identifica un dispositivo formado por un chip y un soporte en PVC o metal que permite interactuar con un sistema RFID.

Todas las delegaciones acordaron que la Delegación de Uruguay elabore y presente una propuesta de Términos de Referencia en la próxima reunión preparatoria del SGT N°5.

16.5. Seguro de Responsabilidad Civil

La Delegación de Paraguay señaló que con respecto a la Resolución GMC Nº 15/14 que actualiza las coberturas del seguro internacional de responsabilidad civil del transportador carretero, dispone hasta julio de 2015 para su implementación por circunstancia de orden legal vigente en su país.

16.6. Comentarios de Brasil sobre inconvenientes de fiscalización en territorio argentino

La Delegación de Brasil solicitó a la Delegación de Argentina que consulte los reclamos de los operadores brasileros con respecto a las exigencias que a continuación se señalan: obligatoriedad de doble placa patente, luces superiores de cabina de tipo tres marías, identificador de limitación de velocidad de 80 km/h en el vehículo tractor y en los equipos semirremolques y bandas retroreflectivas con dimensiones diferentes a las aprobadas en el acuerdo MERCOSUR sobre Mercancías Peligrosas.

La Delegación de Argentina, se comprometió a investigar sobre lo presentado por Brasil e informará a la brevedad posible.

17. EXPOSICIÓN DEL SECTOR PRIVADO

El Acta de la 43º Reunión del CONDESUR, consta como **Anexo XVII**, y abarca los siguientes temas: 1) Facilitación fronteriza, 2) Garantías aduaneras, 3) Unificación de la fiscalización en los países miembros e invitados, 4) Ingreso a la profesión de transportista y 5) Cargas peligrosas.

Los Coordinadores Nacionales tomaron conocimiento de los temas presentados y que son de prioridad para el Sector privado, en ese sentido, acordaron en trabajar para dar respuesta a la brevedad posible.

18. PRÓXIMA REUNIÓN

La próxima reunión del SGT Nº 5 se realizará en fecha y lugar a determinar por la PPT en ejercicio.

ANEXOS

Los Anexos que forman parte de la presente Acta son los siguientes:

Anexo I	Lista de Participantes
Anexo II	Agenda
Anexo III	Resumen del Acta
Anexo IV	Comisión de Especialistas de Transporte Marítimo. Acta Nº 01/14
Anexo V	Comisión Facilitación Fronteriza. Acta Nº 01/14
Anexo VI	Comisión de Especialistas de Transporte Ferroviario. Acta Nº 01/14
Anexo VII	Documento sobre vehículo doble piso, cantidad de pasajeros, presentado por Argentina
Anexo VIII	Documento Técnico sobre límites de peso por eje en los vehículos utilizados en el transporte carretero de pasajeros, presentado por Brasil
Anexo IX	Documento técnico sobre el peso por eje de los vehículos de carga y pasajeros y su impacto en el deterioro del pavimento, presentado por Brasil
Anexo X	Tabla de tolerancia por ejes comparadas entre los Estados Partes, presentado por Uruguay
Anexo XI	WS Cargas desarrollados, presentado por Uruguay
Anexo XII	Documento suministrado por la AFIP
Anexo XIII	Informe de Cumplimento del Programa de Trabajo 2013-2014
Anexo XIV	Programa de Trabajo 2015-2016
Anexo XV	Proyecto de Resolución Nº 01/14 "Especificaciones del distintivo u oblea de inspección técnica vehicular"
Anexo XVI	Documento Recapitulativo Sistema Informático de Tránsito Internacional Aduanero (SINTIA)
Anexo XVII	Acta de la 43º Reunión del CONDESUR

Anexo XVIII Certificado de Revisión Técnica de Vehículos, presentado por Brasil

Por la Delegación de Argentina

Por la Delegación de Brasil

Por la Delegación de Paraguay

Por la Delegación de Uruguay

Por la Delegación de Venezuela

ANEXO XIII

INFORME DE CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE TRABAJO 2013- 2014
SGT Nº 5 "TRANSPORTES"
(GMC)

Integración de la información de transporte de pasajeros y carga	Negociación: Revisión del cronograma de actividades	Específico	SGT N°5	En desarrollo
	Negociación: Evaluación del modelo de datos para el transporte ocasional de pasajeros	Específico	SGT N°5	En desarrollo
Temas remitidos al SGT N°3	Seguimiento: Evaluación de la marcha de las discusiones en el ámbito del SGT-3	Específico	SGT N°3	En desarrollo
Seguros	Implementación: Resolución que actualiza las coberturas del seguro internacional del transportador carretero	Específico	SGT N°5	Concluido Res GMC Nº 15/14 Nota: Aplicado en el marco de reuniones multilaterales de ATIT con excepción de Paraguay (plazo julio 2015) y Venezuela (sujeto a su adhesión al ATIT)
Garantías Aduaneras	Seguimiento: Tratamiento sobre el Artículo 13 del Anexo Aduanero del ATIT	Específico	CT N°2	Concluido Res GMC N° 12/14
Reunión de Autoridades de Transporte de los Países Miembros	Negociación: agendamiento de reunión de autoridades de transporte	Específico	SGT N°5	Suspendido
Propuesta de creación de un Grupo Permanente con el objetivo de armonización de los procedimientos de fiscalización del Transporte Carretero Internacional	Implementación: establecimiento de un grupo permanente que discuta cuestiones de fiscalización	Permanente	SGT N°5	Realizado
Transporte Marítimo	Negociación: Diversos temas correspondientes al área	Permanente	SGT N°5	Realizado
Transporte Ferroviario	Negociación: Diversos temas correspondientes al área	Permanente	SGT N°5	Realizado

ANEXO
INFORME DE CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE TRABAJO 2013- 2014
SGT Nº 5 "TRANSPORTES"
(GMC)

Tema	Actividad (negociación, implementación, diagnóstico, seguimiento)	Tipo (Especifica – Permanente)	Origen (órgano decisorio – iniciativa propia)	Estado de situación **a) concluido** *(identificar resultado: norma aprobada o punto del acta del órgano decisorio donde se trató)* **b) en desarrollo** **c) suspendido** **d)con dificultades** *(especificarlas)* **e)realizado** *(para actividades permanentes)* **f) otras circunstancias** *(especificarlas)*
Inspección Técnica Vehicular	Seguimiento: Resolución GMC N° 52/10	Específico	SGT N°5	Concluido Implementada en los Estados Partes
	Negociación: Adhesivo	Específico	SGT N°5	Concluido SGT N°5-P.Res 01/14
Transporte de Productos Peligrosos	Implementación: Proceso de internalización del texto revisado del Acuerdo para la Facilitación del Transporte de Productos Peligrosos en el MERCOSUR	Específico	SGT N°5	En desarrollo
	Negociación: Actualización del Acuerdo y envio de la solicitud de contratación de una Consultoría Técnica al GCI del MERCOSUR	Específico	SGT N°5	En desarrollo
	Negociación: Transporte de productos peligrosos en vehículos de tipo frigorífico	Específico	SGT N°5	Concluido Actas del SGT N°5
Pesos y Dimensiones de Vehículos de Transporte Terrestre	Negociación: Uso de neumáticos tipo extra ancho en ejes delanteros de ómnibus	Específico	SGT N°5	En desarrollo
	Negociación: Análisis de la posibilidad de regular el largo de las carrocerías de los vehículos tipo tractor con semirremolque	Específico	SGT N°5	Suspendido
	Negociación: Establecimiento de tolerancia en las mediciones de pesos en vehículos de transporte carretero	Específico	SGT N°5	En desarrollo
	Negociación: Análisis de la cuestión de la altura de los ómnibus	Específico	SGT N°5	Suspendido

Anexo XIV

PROGRAMA DE TRABAJO 2015-2016
SGT Nº 5 "TRANSPORTES"
(GMC)

Tema	Actividad (negociación, implementación, diagnóstico, seguimiento)	Tipo (Específica – Permanente)	Origen (órgano decisorio – iniciativa propia)	Fecha Conclusión Estimada
Transporte de Productos Peligrosos	Implementación: Proceso de internalización del texto revisado del Acuerdo para la Facilitación del Transporte de Productos Peligrosos en el MERCOSUR	Específico	SGT N°5	Diciembre de 2015
	Negociación: Actualización del Acuerdo	Específico	SGT N°5	Diciembre de 2015
Pesos y Dimensiones de Vehículos de Transporte Terrestre	Negociación: Uso de neumáticos tipo extra ancho en ejes delanteros de ómnibus	Específico	SGT N°5	Diciembre de 2015
	Negociación: Establecimiento de tolerancia en las mediciones de pesos en vehículos de transporte carretero	Específico	SGT N°5	Diciembre de 2015
Seguros	Implementación: Resolución que actualiza las coberturas del seguro internacional del transportador carretero	Específico	SGT N°5	Paraguay: Julio 2015 Venezuela sujeto a su adhesión al ATIT
Integración de la información de transporte de pasajeros y carga	Negociación: Revisión del cronograma de actividades	Específico	SGT N°5	Diciembre de 2016
	Negociación: Evaluación del modelo de datos para el transporte ocasional de pasajeros	Específico	SGT N°5	Diciembre de 2016
Temas remitidos al SGT N°3	Seguimiento: Evaluación de la marcha de las discusiones en el ámbito del SGT N°3	Específico	SGT N°3	Diciembre de 2016
Acuerdo de Transporte Internacional Terrestre	Negociación: Adopción del ATIT como base fundamental de las negociaciones sobre el transporte terrestre	Específico	SGT N°5	Diciembre de 2015
Propuesta de creación de un Grupo Permanente con el objetivo de armonización de los	Implementación: Establecimiento de un grupo permanente que discuta cuestiones de fiscalización	Permanente	SGT N°5	——

	-Intercambio de informaciones - Tratamiento de un Acuerdo de Transporte Marítimo	Permanente	SGT N°5	____
Transporte Ferroviario	Negociación: Diversos temas correspondientes al área: -Capítulo III del ATIT -Nuevos sistema de gestión de los sistemas ferroviarios -Suministros e independencia tecnológica -Controles aduaneros en pasos fronterizos	Permanente	SGT N°5	____

XV

MERCOSUL/XLVII SGT Nº 5/P.RES. Nº 01/14

ESPECIFICACIONES DEL DISTINTIVO U OBLEA DE INSPECCIÓN TÉCNICA VEHICULAR

VISTO: El Tratado de Asunción, el Protocolo de Ouro Preto y las Resoluciones Nº 75/97, 32/09 y 52/10 del Grupo Mercado Común.

CONSIDERANDO:

Que los vehículos de transporte de pasajeros y cargas habilitados en los términos del Acuerdo de Alcance Parcial sobre Transporte Internacional Terrestre de los Países del Cono Sur (ATIT), deben someterse a una inspección técnica vehicular periódica, de conformidad con las disposiciones de la Resolución GMC Nº 75/97.

Que las Resoluciones GMC Nº 32/09 y 52/10 consagran la armonización de los contenidos y especificaciones técnicas de los Certificados de Revisión Técnica Vehicular, de porte obligatorio en dichos vehículos.

Que sin perjuicio de lo anterior, resulta conveniente facilitar las tareas de fiscalización de las autoridades competentes en la materia a través de un distintivo, u oblea, a ser colocado en los parabrisas de los vehículos como prueba de haber pasado favorablemente la inspección técnica.

Que resulta conveniente aprobar disposiciones específicas sobre el diseño, contenido y características materiales que deben tenerse en cuenta para la confección de tales distintivos u obleas.

EL GRUPO MERCADO COMÚN
RESUELVE:

Art. 1 - Aprobar las "Especificaciones del distintivo u oblea de inspección técnica vehicular" que consta como Anexo y forma parte de la presente Resolución.

Art. 2 - Los Estados Partes indicarán en el ámbito del SGT N° 5 los organismos nacionales competentes para la implementación de la presente Resolución.

Art. 3 - Esta Resolución deberá ser incorporada al ordenamiento jurídico de los Estados Partes antes del ..../..../..... (6 meses).

XLVII SGT Nº 5 – Salta, 7/XI/14.

ANEXO

ESPECIFICACIONES DEL DISTINTIVO U OBLEA DE INSPECCIÓN TÉCNICA VEHICULAR

1. Se confeccionarán en papel de gramaje 90gr/m2, o papel sintético destructible, autoadhesivo en su cara principal (anverso). Sobre el autoadhesivo tendrá un papel o plástico de respaldo de fácil desprendimiento.

2. Tendrán forma de rectángulo de 100 mm de base y 70 mm de altura sin tomar en cuenta las dimensiones del papel de respaldo.

3. El autoadhesivo a utilizar deberá tener alta calidad de pegamento, alta resistencia a la radiación solar y a la condensación de humedad y ser resistente a solventes orgánicos, alcoholes y otros elementos químicos.

4. El material de los distintivos u obleas deberá ser tal que, si se pretendiera desprender los mismos del parabrisas se rompan; para ello el papel deberá ser destructible o tener cortes transversales en ambos sentidos sin llegar a cortarlas.

5. Los distintivos u obleas se numerarán en forma correlativa con tipografía que establecerá la Autoridad Competente de cada Estado Parte.

6. Los distintivos u obleas serán impresos a cuatro tintas con pantografeado de texto, y contendrán como elemento de seguridad un holograma genérico, destructible, con perforación tipo estrellas del logotipo del MERCOSUR.

7. Contendrán en el anverso el logo del MERCOSUR, la bandera del Estado Parte, la identificación de la Autoridad Competente correspondiente, el número correlativo, un código de barras con tipografía *Codebar 128 Medium*, cuerpo de 20 puntos y su validez. Sobre el fondo, aparecerá la leyenda MERCOSUR en forma ondulada, de acuerdo al diseño general que se presenta en el punto 11.

   Será opcional la inclusión en el distintivo u oblea el nombre del Centro de Revisión Técnica.

8. Los dos últimos dígitos del año de vencimiento de la inspección técnica aparecerán en un rectángulo cuyo color de fondo será preasignado según se indica en el cuadro que figura en el presente punto.

   Los números arábigos situados en la parte inferior del distintivo u oblea indican el mes de caducidad de la inspección técnica.

   En los distintivos u obleas aparecerán perforados el mes y el año en que caducará la validez de la inspección.

   Los colores a utilizar por año son los siguientes:

Año	Color	Patrón RGB
2014	Verde	R:058 G:252 B:113
2015	Amarillo	R.252 G:236 B:091
2016	Azul	R:078 G:148 B:252
2017	Rojo/Bermellón	R:252 G:028 B:043
2018	Blanco	R:242 G:242 B:242
2019	Marrón	R.242 G:105 B:051
2020	Verde	R:058 G:252 B:113

9. El color de las partes superior e inferior del distintivo u oblea tendrá la misma tonalidad que el del año de su emisión, a efectos de permitir su rápida identificación por los agentes de fiscalización.

10. Los distintivos u obleas serán otorgados exclusivamente a los vehículos automotores y serán pegados por funcionarios del Centro de Revisión Técnica del lado interior de los parabrisas, en el ángulo inferior derecho.

11. Modelo de diseño según especificaciones:

MERCOSUL/XLVII SGT Nº 5/P.RES. Nº 01/14

ESPECIFICAÇÕES DO SELO DE INSPEÇÃO TÉCNICA VEICULAR

TENDO EM VISTA: O Tratado de Assunção, o Protocolo de Ouro Preto, e as Resoluções Nº 75/97, 32/09 e 52/10 do Grupo Mercado Comum.

CONSIDERANDO:

Que os veículos de transporte de passageiros e cargas habilitados nos termos do Acordo de Alcance Parcial sobre Transporte Internacional Terrestre dos Países do Cone Sul (ATIT), devem submeter-se a uma inspeção técnica veicular periódica, de conformidade com as disposições da Resolução GMC Nº 75/97.

Que as Resoluções GMC Nº 32/09 e 52/10 consagram a harmonização dos conteúdos e especificações técnicas dos Certificados de Revisão Técnica Veicular, de porte obrigatório nos citados veículos.

Que sem prejuízo do anterior, é conveniente facilitar as tarefas de fiscalização das autoridades competentes na matéria através de um distintivo, ou selo, a serem colocados nos para-brisas dos veículos como prova de ter sido aprovado na inspeção técnica.

Que é conveniente aprovar disposições específicas sobre o projeto, conteúdo e características materiais que devem ser levados em conta para a confecção de tais distintivos ou selos.

O GRUPO MERCADO COMUM
RESOLVE:

Art. 1º - Aprovar as "Especificações do selo de inspeção técnica veicular" que consta como Anexo e faz parte da presente Resolução.

Art. 2° - Os Estados Partes indicarão, no âmbito do SGT N° 5, os órgãos nacionais competentes para a implementação da presente Resolução.

Art. 3º - Esta Resolução deverá ser incorporada ao ordenamento jurídico dos Estados Partes antes de .../..../.... (6 meses).

XLVII SGT Nº 5 – Salta, 7/XI/14.

ANEXO

ESPECIFICAÇÕES DO SELO DE INSPEÇÃO TÉCNICA VEICULAR

1. Serão feitos em papel com gramatura de 90gr/m2 ou papel sintético adesivo destrutível em sua face principal (anverso). Sobre o adesivo será colocado um papel ou plástico de suporte casca fácil.

2. Eles terão a forma de um retângulo de 100 mm de base e 70 mm de altura, sem ter em conta as dimensões do papel de suporte.

3. O selo utilizado deve conter cola de alta qualidade, alta resistência à luz solar e à condensação de umidade, e ser resistente a solventes orgânicos, alcoóis e outros produtos químicos.

4. O material do selo deverá ser tal que, se houver a tentativa de retirá-lo do para-brisas, ele se rasgará, para isso, o papel tem de ser destrutível ou ter cortes transversais em ambas as direções sem cortar totalmente os adesivos.

5. Os selos serão numerados de forma correlativa com tipografia que estabelecerá a Autoridade Competente de cada Estado Parte.

6. Os selos serão impressos em quatro cores com texto pantografado e conterão como elemento de segurança um holograma genérico, destrutível, com perfuração tipo estrela do logotipo do MERCOSUL.

7. Conterá no anverso o logotipo do MERCOSUL, a bandeira do Estado Parte, a identificação da Autoridade Competente, o número correlativo, um código de barras com a tipografia *Codebar 128 Medium*, 20 pontos de corpo, e sua validade. No fundo, aparecerá a legenda MERCOSUL ondulada, de acordo com o modelo apresentado no ponto 11.

   Será opcional a inclusão no selo do nome Centro de Revisão Técnica.

8. Os dois últimos dígitos do ano de vencimento da inspeção técnica aparecerão em um retângulo cuja cor de fundo foi pré-definida conforme a tabela abaixo.

   Os números arábicos localizados na parte inferior do selo indicam o mês de vencimento da inspeção técnica.

   Nos selos aparecerão perfurados o mês e o ano de vencimento da validade da inspeção.

   As cores a serem utilizadas por ano são as seguintes:

Ano	Cor	Padrão RGB
2014	Verde	R:058 G:252 B:113
2015	Amarelo	R.252 G:236 B:091
2016	Azul	R:078 G:148 B:252
2017	Vermelho	R:252 G:028 B:043
2018	Branco	R:242 G:242 B:242
2019	Marrom	R.242 G:105 B:051
2020	Verde	R:058 G:252 B:113

9. A cor das partes superior e inferior do selo terá a mesma tonalidade que a do ano de sua emissão a fim de permitir sua rápida identificação pelos agentes de fiscalização.

10. Os selos serão entregues apenas aos veículos automotores e serão fixados por funcionários do Centro de Revisão Técnica no lado interior dos para-brisas, no canto inferior direito.

11. Modelo de acordo com as especificações: